CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-SDEAGYMA-CDPSP-0084-2026 No interno 0878 de 2026 cuyo Objeto: BRINDAR ORIENTACIÓN TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO EN ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN CON ENFOQUE COMUNAL Y POBLACIONAL, ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS, PLANES DE ACCIÓN, LA SOCIALIZACIÓN DE AVANCES Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Contrato No.	0878
Entidad Contratante	**GOBERNACIÓN DEL CASANARE**
Nit:	**892.099.216-6**
Contratista:	**GERSON DAVID FONSECA FLOREZ**
Identificación:	**9432146 de YOPAL**
ALEXI YESID DUARTE TORRES, mayor de edad, identificada con C.C**. 79906745** de **BOGOTÁ**, en calidad de **SECRETARIO DE AGRICULTURA**, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante el Decreto 0003 del 02 de enero de 2024, así mismo, delegado para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto No. 0441 del 23 de diciembre de 2024, y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, por una parte; y por la otra, **GERSON DAVID FONSECA FLOREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 9432146 de YOPAL**, quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:	
CLAUSULAS:	
1) Objeto:	BRINDAR ORIENTACIÓN TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO EN ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN CON ENFOQUE COMUNAL Y POBLACIONAL, ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS, PLANES DE ACCIÓN, LA SOCIALIZACIÓN DE AVANCES Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE
2) Plazo:	Cinco (5) MESES
3) Obligaciones	1. Participar en el desarrollo de como mínimo cuatro (4) comités, comisiones y/o mesas de trabajo relacionadas con las políticas públicas dirigidas a los veteranos de la fuerza pública; los comunales; la población adulto mayor y la Mesa Técnica Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional (MTDSAN). Además, gestionar el cumplimiento de acciones, exponer avances, respuesta a requerimientos y seguimiento de compromisos. Se deberá soportar con actas, listados de asistencia y presentaciones en diapositiva. 2. Realizar acompañamiento profesional en la formulación y/o actualización de cuatro (4) planes de acción para la vigencia 2026 correspondientes a: a) Mesa Técnica Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional (MTDSAN); b) Comisión intersectorial para la Atención Integral al Veterano-CIAIV; c) Política Pública o Línea de Política Pública “Todos Somos Comunales”; d) Consejo Departamental de Personas Mayores del Departamento de Casanare. Los cuales deberán ser formulados y/o actualizados en el primer trimestre de ejecución del contrato. 3. Realizar la actualización

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-SDEAGYMA-CDPSP-0084-2026 No interno 0878 de 2026 cuyo Objeto: BRINDAR ORIENTACIÓN TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO EN ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN CON ENFOQUE COMUNAL Y POBLACIONAL, ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS, PLANES DE ACCIÓN, LA SOCIALIZACIÓN DE AVANCES Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	de la base de datos de los integrantes principales con sus representantes y la población perteneciente a las políticas públicas dirigidas a los veteranos de la fuerza pública; los comunales; la población adulto mayor del Departamento de Casanare. 4. Divulgar y/o socializar la información de las convocatorias, ofertas o servicios del nivel nacional y/o Departamental y/o municipal en los diferentes espacios de participación, que estén relacionados con las políticas públicas dirigidas a los veteranos de la fuerza pública; los comunales; la población adulto mayor del Departamento de Casanare. 5. Prestar apoyo profesional en la revisión y/o ajustes de documentos técnicos relacionados con el desarrollo de iniciativas productivas dirigidas a la población en condición de vulnerabilidad social, en el marco del Plan de Desarrollo Departamental “Oportunidades para Casanare” 2024-2027.
4) Valor	El valor del contrato es por la suma de **Veintinueve Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cincuenta Pesos ($29.154.050,00)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP **2600807** de fecha 2026-01-17, bajo el rubro **FORTALECIMENTO DE LA PRODUCCIÒN AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 9.E3.17.1702.1100.2024005850017.0.133100.01.2.3.2.008 ($29154050)**
5) Forma de Pago:	El valor del contrato se pagará mediante cinco (5) mensualidades vencidas, cada una por valor cinco millones ochocientos treinta mil ochocientos diez pesos m/cte. ($5.830.810,00), por concepto de honorarios, para un presupuesto total DE VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. ($29.154.050,00). PARAGRAFO 1: Los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. PARAGRAFO 2: De conformidad con la Ordenanza N°014 DE 2025, “En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebren personas naturales con la Administración Departamental y demás entidades comprendidas en el hecho generador de la presente estampilla en lo que a este aplique, el valor del tributo será liquidado por la Secretaría de Hacienda Departamental y se descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado”.
6) Garantía	La Entidad se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
7) Cuenta Bancaria	CMR FALABELLA S.A. 117030215245 AHORROS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-SDEAGYMA-CDPSP-0084-2026 No interno 0878 de 2026 cuyo Objeto: BRINDAR ORIENTACIÓN TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO EN ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN CON ENFOQUE COMUNAL Y POBLACIONAL, ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS, PLANES DE ACCIÓN, LA SOCIALIZACIÓN DE AVANCES Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

8) Clausulas Excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas	La Gobernación de Casanare podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
11) Clausula Penal	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Gobernación de Casanare una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
13) Cláusula confidencialidad	Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información a la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planos, diseños, estudios y diseños, proyectos, o cualquier otra información, que CONTRATANTE tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. Sin fines restrictivos la información confidencial versar sobre invenciones, modelos, programas de software, fórmulas, métodos, procesos, diseños, trabajos en desarrollo, bases de datos de usuarios, carpetas compartidas, así como toda otra información que se identifique como confidencial a EL CONTRATISTA. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que EL CONTRATISTA está obligado a tratar como confidencial. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio del CONTRATANTE, dará derecho a ésta, para iniciar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-SDEAGYMA-CDPSP-0084-2026 No interno 0878 de 2026 cuyo Objeto: BRINDAR ORIENTACIÓN TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO EN ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN CON ENFOQUE COMUNAL Y POBLACIONAL, ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS, PLANES DE ACCIÓN, LA SOCIALIZACIÓN DE AVANCES Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial
14) Supervisión y Vigilancia	Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, el contrato no requiere interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, las cuales serán ejercidas por el Director Técnico de Desarrollo Rural, de conformidad con el Decreto Departamental No. 033 de 2023, modificado por el decreto 0441 de 2024, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
17) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Gobernación de Casanare, en la Carrera 20 N° 08-02, Piso 02 o al correo electrónico agricultura@casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico gdfonsecaflorez@gmail.com.

PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.